



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de septiembre de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **FRANCISCO JAVIER MARULANDA CATAÑO** en contra de ESTRUCTURAS AYD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, ESTRUCTURAS AVANZADAS AYA S.A.S. y la ARL COLMENA, se tiene que, mediante memorial del 14 de septiembre de 2022, el señor apoderado de la parte actora subsana oportunamente los requisitos para la admisión de la demanda, exigidos en auto del 09 de septiembre de 2022, notificado por estados del 12 de septiembre de 2022.

Sin embargo, se percibe que el poder aportado con dicha subsanación no cuenta con presentación personal ni que fuere conferido a través de mensaje de datos por parte del actor. Así mismo, se incorpora un certificado de matrícula de sucursal nacional de la codemandada ARL COLMENA, cuando lo requerido fue el certificado de existencia y representación legal de la entidad, motivos por los cuales se **RECHAZA** la demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S. Se ordena el ARCHIVO del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación de su registro.

Notifíquese,

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.145** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **19 de septiembre de 2022.**

Secretaria